



AUDITORÍA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE CHIAPAS

# **METODOLOGÍA PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS**

## Autorización

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 Bis fracción I y 92 fracción VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Chiapas y 7 fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y como parte de las acciones de mejora continua, que la persona titular de la institución promueve al interior de este ente fiscalizador, se actualiza la **Metodología para la Planeación y Programación de Auditorías** de la Auditoría Superior del Estado, con el propósito de normar las actividades relacionadas con la determinación de los entes públicos a fiscalizar.

La presente actualización entrará en vigor, a partir de los catorce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés.



Mtro. José Uriel Estrada Martínez  
Auditor Superior del Estado

# Índice

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>- 1 -</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>- 2 -</b>
<b>1. ESTRATEGIA Y MÉTODO DE EVALUACIÓN</b>	<b>- 3 -</b>
1.1. Estrategia	- 3 -
1.2. Método de Evaluación	- 4 -
<b>2. PLANEACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA</b>	<b>- 5 -</b>
2.1. Determinación del Universo y Monto Auditable	- 5 -
2.2. Criterios para Evaluar y Ponderar los Entes Públicos con Mayor Riesgo	- 6 -
2.2.1. Fuentes de Información	- 6 -
2.2.2. Método de Aplicación de Variables	- 9 -
2.2.2.1. Clasificación y puntuación de las variables de programación, así como descripción y determinación de rangos de puntuación y/o ponderación, para los Poderes del Estado.	- 12 -
2.2.2.2. Clasificación y puntuación de las variables de programación, así como descripción y determinación de rangos de puntuación y/o ponderación, para los Municipios.	- 25 -
<b>3. PLANEACIÓN ESPECÍFICA DE LA AUDITORÍA</b>	<b>- 44 -</b>
3.1. Planeación Específica para los Entes Públicos Estatales y Municipios	- 44 -
<b>4. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS</b>	<b>- 45 -</b>
4.1. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública	- 45 -
<b>5. ENFOQUES DE AUDITORÍA</b>	<b>- 46 -</b>
5.1. Tipos de Auditoría	- 46 -
<b>6. ACCIONES DE MEJORA CONTINUA</b>	<b>- 48 -</b>
6.1. Acciones de Mejora Continua	- 48 -
<b>GLOSARIO DE SIGLAS Y TÉRMINOS</b>	<b>- 49 -</b>

## Introducción

La magnitud del universo de entes públicos sujetos a fiscalización, implica la necesidad de implementar un método de evaluación que permita determinar de manera selectiva a los que por su impacto en recursos públicos, el índice de riesgo en su uso y la aplicación de los mismos, sea más alto.

Para ello, se efectúa el análisis de información financiera, presupuestal y contable, y se considera la percepción que tiene la ciudadanía de cada ente público, a través de síntesis periodísticas, denuncias, entre otras; sin embargo, el resultado de dicho análisis no puede visualizarse por separado, porque la mayoría de los entes públicos presentan datos interesantes a tomar en cuenta, lo que genera incertidumbre para determinar a cuales fiscalizar; por tal situación, se elaboró una metodología que permite ponderar los datos o variables de manera homogénea, de tal manera que los resultados obtenidos son números fríos, que señalan el nivel de riesgo que ocupa cada ente público respecto al universo de fiscalización, con el fin de regular las actividades relacionadas con la determinación de los entes públicos a fiscalizar.

El documento presenta variables para entes públicos estatales y municipios, así como sus rangos y puntuaciones, establece los tipos de auditorías a efectuar; y las acciones de mejora continua.

## Objetivo

Presentar una metodología que facilite evaluar de manera objetiva e imparcial al universo de entes públicos fiscalizables, para que con los resultados obtenidos de este proceso, sirvan de base para determinar a los que se van a fiscalizar.

# 1. ESTRATEGIA Y MÉTODO DE EVALUACIÓN

## 1.1. Estrategia

La identificación de los entes susceptibles de auditar, se realiza con base en el análisis del Estado Presupuestal (EP-01) y los Estados Analíticos de Ingresos y Egresos de las Entidades de Control Presupuestario Indirecto, que se obtienen a través de la Secretaría de Hacienda; además, de la información financiera y presupuestal que genera el Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal (SIAHM).

A continuación, se precisa la estrategia que se aplica:



## 1.2. Método de Evaluación

Para seleccionar a los entes públicos sujetos de fiscalización que, por su comportamiento financiero y presupuestal, así como por los indicios derivados de denuncias y síntesis periodísticas, resulten con mayor incidencia de riesgo; es necesario el examen objetivo y detallado de los datos cualitativos y cuantitativos que presenten en su información.

La evaluación debe partir de la planeación general a la específica, identificando elementos relevantes con base en los criterios de selección y la revisión minuciosa de la información, para lo cual es importante la experiencia en la interpretación de los datos, debido a que en ocasiones los resultados obtenidos, conllevan a situaciones regidas por el criterio, por lo que todo esto sirve de guía, ya que ningún método de análisis puede dar una respuesta definitiva; por lo tanto, el documento resultante se constituye como una herramienta en la toma de decisiones.

## 2. PLANEACIÓN GENERAL DE LA AUDITORÍA

En la búsqueda de mejores prácticas para la planeación de las auditorías, se realizan cada vez mayores esfuerzos en el análisis de información y seguimiento de resultados de ejercicios anteriores, para que las personas titulares de los órganos administrativos de esta institución, cuenten con una herramienta que les facilite la toma de decisiones en materia de fiscalización. Derivado de los trabajos realizados en esta etapa, se obtiene el universo de entes públicos a fiscalizar, así como su monto auditable; además, se definen los criterios que se utilizarán para evaluar y ponderar los entes con mayor riesgo.

### 2.1. Determinación del Universo y Monto Auditable

El universo y monto auditable, se integra de la siguiente manera:

#### Entes Estatales

Con los recursos asignados a cada uno de los entes públicos de Acuerdo al **Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Chiapas** para el ejercicio de la Cuenta Pública a fiscalizar.

#### Entes Municipales

Con los recursos asignados a cada uno de ellos, según el **Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los recursos provenientes de Participaciones del Ramo General 28**, a los Municipios de Chiapas para el ejercicio fiscalizable; así como en el **Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV para el ejercicio que se fiscalizará**, estos son publicados en el Periódico Oficial.

## 2.2. Criterios para Evaluar y Ponderar los Entes Públicos con Mayor Riesgo

En este apartado se establecen los criterios y las ponderaciones, conforme se deberán calificar las directrices que permiten determinar a los entes públicos y su nivel de riesgo.

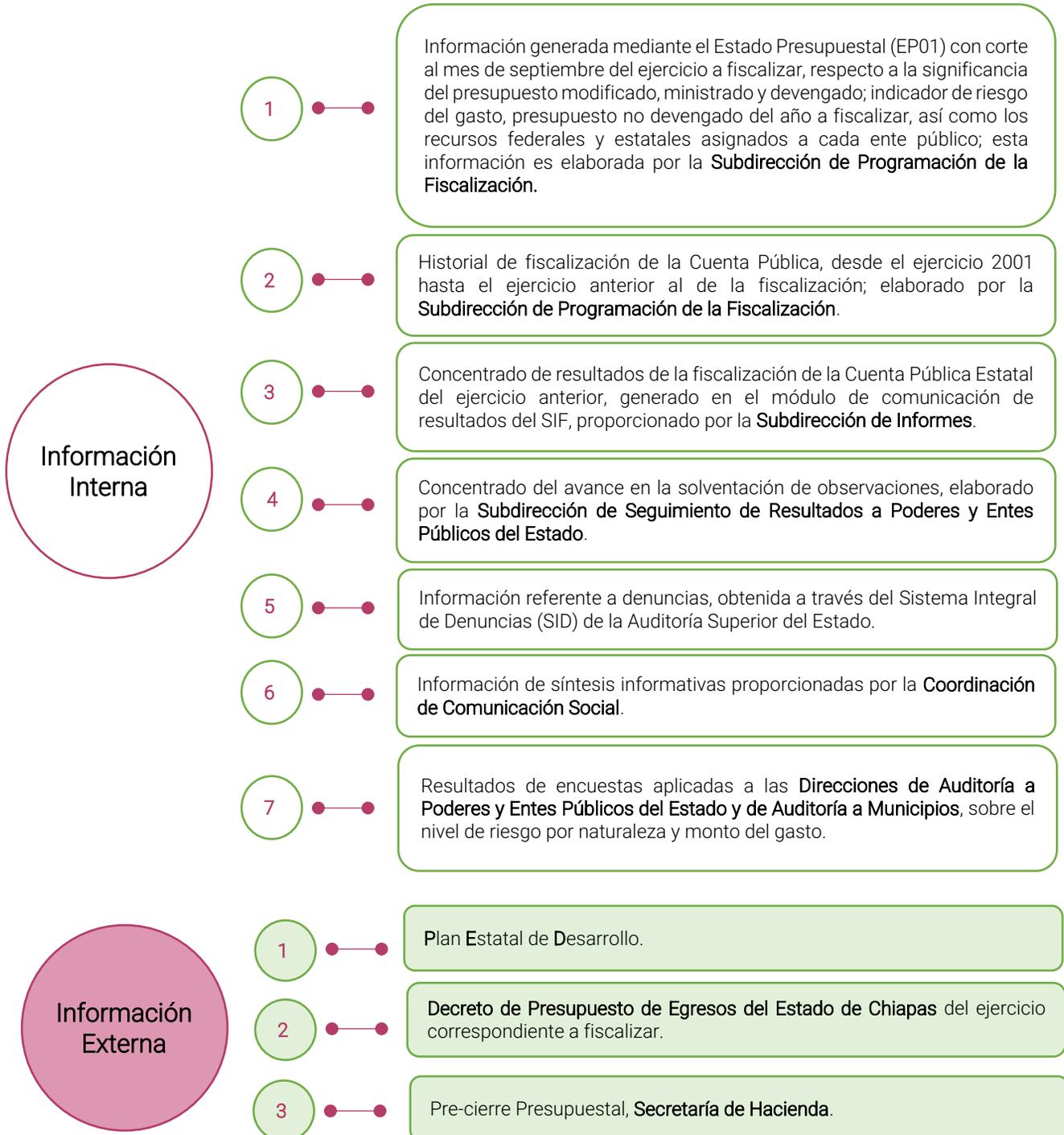
Los criterios de programación para efectos de selección de los entes públicos a fiscalizar, se basan en **variables**; las cuales se evalúan en función de la naturaleza de los mismos.

Para determinar los entes públicos a fiscalizar, las variables se basan en la evaluación de riesgos potenciales que estos enfrentan para el cumplimiento de sus metas y objetivos, derivado de la cantidad y diversidad de recursos que reciben, lo cual hace vulnerable la correcta ejecución y oportuna comprobación del gasto público.

### 2.2.1. Fuentes de Información

Para seleccionar los entes públicos sujetos de fiscalización que resulten más significativos por su comportamiento financiero y presupuestal, así como por su importancia en la atención de demandas sociales y de las auditorías practicadas, se consideran fuentes de información internas las que se obtienen por medio de los sistemas con que cuenta la Auditoría Superior del Estado y fuentes de información externas, las obtenidas vía internet o generadas por otras instancias. Dichas fuentes se detallan a continuación:

## PODERES Y ENTES PÚBLICOS DEL ESTADO



## MUNICIPIOS



1

Información generada por la **Dirección de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública**, referente a la recepción de los avances mensuales de las Cuentas Públicas, Informe de Avance de Gestión Financiera del año a fiscalizar y la Cuenta Pública de un año anterior; los datos del presupuesto modificado, erogado, devengado, eficiencia, pasivos y a los ingresos propios; así como el cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, obtenidos del SIAHM y el proceso de Entrega-Recepción.

2

Historial de fiscalización de la Cuenta Pública, desde el ejercicio 2001 hasta el ejercicio anterior al que se revisará, obtenido del módulo de planeación y programación del SIF, administrado por la **Subdirección de Programación de la Fiscalización**.

3

Concentrado de resultados de la fiscalización de la Cuenta Pública Municipal del ejercicio anterior, obtenido del módulo de comunicación de resultados del SIF, administrado por la **Subdirección de Informes**.

4

Concentrado de avance en la solventación de observaciones, generado automáticamente en la matriz, obtenido del módulo del SIF administrado por la **Subdirección de Seguimiento de Resultados a Municipios**.

5

Información referente a denuncias, obtenida a través del Sistema Integral de Denuncias (SID) de la ASE, administrado por la Unidad Anticorrupción e Investigación.

6

Información de síntesis periodísticas, obtenidas por medio del módulo del SIF que administra la **Coordinación de Comunicación Social**.

7

Reporte automático en la matriz de la estabilidad de la administración municipal, respecto a los cambios de las personas titulares de la Administración Pública Municipal, obtenida del Módulo de Registro de Firmas de Funcionarios Municipales, administrado por la **Subdirección de Análisis de Información Municipal**.

8

Resultados de encuestas aplicadas a las **Direcciones de Auditoría a Municipios y de Auditorías a Poderes y Entes Públicos del Estado**, sobre el nivel de riesgo por naturaleza y monto del gasto.

1

Distribución de los recursos provenientes de Participaciones del Ramo General 28, a los Municipios del Estado de Chiapas del año a fiscalizar.

2

Distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) y para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del año a fiscalizar.

3

Planes Municipales de Desarrollo aprobados por el Congreso del Estado, información proporcionada por la **Dirección de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública**.



## 2.2.2. Método de Aplicación de Variables

La propuesta de los entes públicos a fiscalizar, se determina con base en el análisis de las fuentes de información anteriormente mencionadas, identificando elementos relevantes derivados del valor resultante de la ponderación de las variables y se clasifican en tres rubros, tal como se señala a continuación:

<p>Rubro ↓</p>	<p><i>En los Entes Públicos Estatales</i> ↓</p>	<p><i>Para los Municipios</i> ↓</p>
<p>a) Variables de Evaluación de Riesgos</p>	<p>Las variables enfocadas a valorar y determinar el riesgo en los Entes Públicos de acuerdo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A la significancia del presupuesto modificado, ministrado y devengado</li> <li>• Indicador de riesgo del gasto</li> <li>• Presupuesto no devengado del año a fiscalizar, resultados de auditorías de años anteriores y solventación</li> <li>• Recursos asignados y denuncias; aportan indicios sobre una variedad de eventos relevantes que enfrenta el ente público, que sugieren riesgos potenciales para el cumplimiento de sus metas y objetivos</li> </ul> <p>Por la importancia que este grupo representa, las variables alcanzan hasta 83 puntos de los 100 que se consideran en la tabla de puntuación definida, para cada tipo de ente público.</p>	<p>Las variables clasificadas en este grupo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Denuncias, participaciones y aportaciones federales del año a fiscalizar</li> <li>• El presupuesto no ejercido</li> <li>• El comportamiento del ejercicio del gasto y la captación de ingresos propios</li> <li>• Indicador de riesgo del gasto, el pasivo y resultados de auditorías de años anteriores y solventación</li> <li>• Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las cuales están enfocadas a valorar indicios que representen un riesgo potencial en los Municipios, para el cumplimiento de sus metas y objetivos</li> </ul> <p>Con base a la importancia de la información que se analiza en este grupo, en comparación al resto, las variables de evaluación de riesgos suman 69 puntos de los 100 que comprende la tabla de puntuación de las variables de programación de auditorías para Municipios.</p>

Rubro



*En los Entes Públicos Estatales*



*Para los Municipios*



<p>b) Variables de Control y Transparencia</p>	<p>Esta variable califica la presencia fiscalizadora en los entes públicos, dando mayor ponderación a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los que no han sido auditados o han tenido poca presencia, con el fin de tener una mayor cobertura en la fiscalización, favoreciendo el control y transparencia en el ejercicio de los recursos</li> <li>• El número de las notas periodísticas publicadas en los medios de comunicación, ya que reflejan la imagen que se tiene de los entes públicos ante la opinión de la ciudadanía</li> </ul> <p>Estas variables suman hasta 12 puntos, de los 100 que se consideran en la tabla de puntuación definida para cada tipo de ente público.</p>	<p>Estas variables califican la presencia fiscalizadora en los Municipios, ponderando a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los que han sido auditados el menor número de veces, con el fin de tener una mayor cobertura y favorecer el control y transparencia en el ejercicio de los recursos</li> <li>• Las síntesis periodísticas y cambios de autoridades, funcionarios o funcionarias municipales, que son indicios de inestabilidad en la gestión municipal</li> </ul> <p>Estos indicadores representan 9 puntos, de los 100 que comprende la tabla de puntuación de las variables de programación de auditorías para Municipios.</p>
--	--	--

El tercer segmento, se orienta a verificar el grado de cumplimiento de obligaciones de los entes públicos, para presentar ante las instancias competentes, algunos informes y documentos establecidos en la legislación vigente.

Rubro ↓	<i>En los Entes Públicos Estatales</i> ↓	<i>Para los Municipios</i> ↓
c) Variables de Rendición de Cuentas	<p>En este grupo se clasifica la variable que se refiere a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las políticas públicas, contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Chiapas, dando mayor ponderación, a aquellos entes públicos que atienden a un mayor número de objetivos de los establecidos en el mismo</li> </ul> <p>Esta variable suma 5 puntos, de los 100 que se consideran en la tabla de puntuación definida para cada tipo de ente público.</p>	<p>Las variables contenidas en este apartado, evalúan el grado de cumplimiento de las obligaciones del Municipio, conforme a lo establecido en la legislación vigente, respecto a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La oportuna rendición de cuentas</li> <li>El proceso de entrega recepción y</li> <li>La aprobación de los planes municipales de desarrollo</li> </ul> <p>Las variables de este grupo, suman 22 puntos de los 100 que comprende la tabla de puntuación, de las variables de programación de auditorías para Municipios.</p> <p>En lo que respecta a la variable de entrega recepción, únicamente aplica en el ejercicio en que se efectúe el proceso de cambio de la administración municipal, conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.</p>

La definición y clasificación de los rangos de puntuación y/o ponderación de las variables, así como de los criterios, estará a cargo de la Subdirección de Programación de la Fiscalización, mismos que se describen a continuación:

**2.2.2.1. Clasificación y puntuación de las variables de programación, así como descripción y determinación de rangos de puntuación y/o ponderación, para los Poderes del Estado.**

CLASIFICACIÓN DE LAS VARIABLES	PUNTUACIÓN	SUMA
<b>A. VARIABLES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>83</b>
1. Importancia de Recursos		25
1.1 Significancia del Presupuesto Modificado	15	
1.2 Modificado - Ministrado	5	
1.3 Ministrado - Devengado	5	
2. Indicador de Riesgo del Gasto		17
2.1 Nivel de Riesgo por Naturaleza y Monto del Gasto	17	
3. Presupuesto no Devengado del Año a Fiscalizar		9
3.1 Disponibilidad Financiera	5	
3.2 Disponibilidad Presupuestal	4	
4. Resultados de Auditorías de Años Anteriores y Solventación		14
4.1 Número de Observaciones	5	
4.2 Impacto Económico	5	
4.3 Avance en la Solventación de Observaciones	4	
5. Recursos Federales Asignados		4
5.1 Proporción	4	
6. Recursos Estatales Asignados		8
6.1 Proporción	8	
7. Denuncias		6
7.1 Número de Asuntos	4	
7.2 Solicitud de Auditoría	2	
<b>B VARIABLES DE CONTROL Y TRANSPARENCIA</b>		<b>12</b>
8. Presencia Fiscalizadora		8
8.1 Años Fiscalizados	8	
9. Síntesis Periodística		4
9.1 Número de Asuntos	4	
<b>C. VARIABLES DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>5</b>
10. Plan Estatal de Desarrollo		5
10.1 Objetivos en los que Interviene	5	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## Descripción y determinación de rangos de puntuación y/o ponderación para los Entes Públicos Estatales

### A. VARIABLES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

#### VARIABLE N° 1: IMPORTANCIA DE RECURSOS

Corresponde a la relación porcentual del presupuesto modificado, ministrado y devengado por cada ente público, con respecto del gasto total del gobierno del estado.

Significancia del Presupuesto Modificado	
Rangos	Puntos
De 0.01% a 0.10%	5
De 0.11% a 1.00%	10
De 1.00% en adelante	15

Refleja el porcentaje de recursos presupuestarios modificados, que le corresponde a cada ente público con respecto al total del presupuesto modificado del gobierno del estado.

Para los fideicomisos públicos, esta variable se calificará conforme a los rangos que se describen a continuación:

Refleja el porcentaje de recursos presupuestarios modificados, que le corresponde a cada fideicomiso público, con respecto al total del universo de fideicomisos públicos.

Significancia del Presupuesto Modificado	
Rangos	Puntos
De 0.01% a 0.99%	0
De 1.00% a 4.99%	5
De 5.00% a 14.99%	10
De 15.00% en adelante	15

<b>Modificado-Ministrado</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Puntos</b>
Mayor de 90.01%	0
De 80.01% a 90.0%	1
De 70.01% a 80.0%	2
De 60.01% a 70.0%	3
De 50.01% a 60.0%	4
De 0.0% a 50.00%	5

Refleja el porcentaje de recursos presupuestarios, que los entes públicos han devengado, con respecto a su presupuesto ministrado, para el alcance de sus metas y objetivos.

Refleja el porcentaje de recursos presupuestarios, que la Tesorería Única de la Secretaría de Hacienda, directamente o a través de la red bancaria, ha entregado a los entes públicos de la Administración Pública Estatal, con base en la programación de los calendarios autorizados de ministración de fondos, con respecto a su presupuesto modificado.

<b>Ministrado-Devengado</b>	
<b>Categorías</b>	<b>Puntos</b>
Mayor de 90.01%	0
De 80.01% a 90.0%	1
De 70.01% a 80.0%	2
De 60.01% a 70.0%	3
De 50.01% a 60.0%	4
De 0.0% a 50.00%	5

**CRITERIO:**

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos, a los que se les programaron y devengaron más recursos públicos, porque se confirma la inclusión de los principales programas del gobierno y se alcanza un mayor nivel de cobertura en la revisión.

## VARIABLE N° 2: INDICADOR DE RIESGO DEL GASTO

Nivel de riesgo de irregularidades a nivel de conceptos y partidas, basado en la experiencia y opinión, dentro del proceso de fiscalización en campo, del personal de las Direcciones de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado y de Auditoría a Municipios.

Nivel de Riesgo por Naturaleza y Monto del Gasto	
Rangos	Puntos
De 0.00 a 2.49	1
De 2.50 a 2.69	3
De 2.70 a 2.89	5
De 2.90 a 3.09	7
De 3.10 a 3.29	9
De 3.30 a 3.49	11
De 3.50 a 3.69	13
De 3.70 a 3.89	15
De 3.90 a 5.00	17

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos que, en el ejercicio del gasto, cuenten con partidas que elevan el nivel de riesgo en irregularidades; lo anterior, de acuerdo al resultado de la encuesta realizada al personal auditor, con la finalidad de conocer su opinión para determinar el nivel de riesgo de los conceptos y partidas, basado en su experiencia dentro del proceso de fiscalización.

### VARIABLE N° 3: PRESUPUESTO NO DEVENGADO DEL AÑO A FISCALIZAR

Recursos que tuvieron disponibles los entes públicos, de conformidad con el presupuesto autorizado:

- ⇒ Que no fueron aplicados conforme a lo programado, representa falta de capacidad e ineficiencia mostrada en el ejercicio del gasto y
- ⇒ Deriva en incumplimiento de objetivos y metas ante las necesidades sociales existentes.

Disponibilidad Financiera	
Rangos	Puntos
De 0.001% a 0.05%	1
De 0.051% a 0.10%	2
De 0.11% a 0.50%	3
De 0.51% a 1.00%	4
De 1.01% en adelante	5

Disponibilidad Presupuestal	
Rangos	Puntos
De 0.0001% a 0.05%	1
De 0.051% a 0.10%	2
De 0.11% a 1.00%	3
De 1.01% en adelante	4

#### CRITERIO:

Se toman en cuenta las disponibilidades que refleje el estado presupuestal, con mayor ponderación los disponibles financieros no devengados, de acuerdo al corte con que se cuente al momento de aplicar la variable; lo anterior, en términos del porcentaje no aplicado durante el ejercicio a fiscalizar.

## VARIABLE N° 4: RESULTADOS DE AUDITORÍAS DE AÑOS ANTERIORES Y SOLVENTACIÓN

Se valora:

- ⇒ El número de observaciones que arroja cada fiscalización
- ⇒ El impacto económico que implican los resultados de cada auditoría (información plasmada en el Informe Individual de auditorías, practicadas a las entidades fiscalizadas)
- ⇒ El porcentaje correspondiente al número de observaciones solventadas, en comparación con las observaciones determinadas (datos que se obtienen del Informe sobre la situación que guardan las Observaciones, Recomendaciones y Acciones Promovidas a las Entidades Fiscalizadas)

Número de Observaciones (suma de tres años)	
Rangos	Puntos
De 1 a 5 observaciones	1
De 6 a 10 observaciones	2
De 11 a 15 observaciones	3
De 16 a 20 observaciones	4
De 21 en adelante	5

Contempla el número de observaciones reportadas en los informes individuales de auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas. Se considera la información de 3 años y se pondera según los rangos establecidos.

Se determina el monto de impacto económico, de las observaciones reportadas en los informes individuales de auditorías practicadas a las entidades fiscalizadas; el resultado del impacto económico se obtiene de la suma de los últimos tres ejercicios fiscalizados.

Impacto Económico (suma de tres años)	
Rangos	Puntos
0	0
De 1 a 10,000,000	1
De 10,000,001 a 40,000,000	2
De 40,000,001 a 70,000,000	3
De 70,000,001 a 100,000,000	4
De 100,000,001 en adelante	5

**Avance en la Solventación de Observaciones  
(promedio de tres años)**

Rangos	Puntos
100%	0
De 80.0% a 99.99%	1
De 60.00% a 79.99%	2
De 40.00% a 59.99%	3
De 0.00% a 39.99%	4

**Nota:** Para los entes públicos que no se les haya fiscalizado con anterioridad, o bien no hayan presentado observación en años anteriores, su puntuación será de cero.

Refiere al porcentaje de observaciones solventadas de acuerdo al número total de observaciones determinadas, según lo reportado en el Informe del Estado que Guarda la Solventación de las Observaciones. Se considera la información de 3 años y el resultado, se pondera según los rangos establecidos.

**CRITERIO:**

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos a los que se les ha formulado un mayor número de observaciones, plasmadas en pliegos de observaciones como resultado de las auditorías practicadas con anterioridad, asignándoles más puntos para aquellos que tienen mayor número e impacto económico; asimismo, a los entes públicos con menor porcentaje de solventación, tomando en consideración que existe la probabilidad de que entre menos observaciones solvente, mayor es el riesgo de continuar con irregularidades en su administración.

## VARIABLE N° 5: RECURSOS FEDERALES ASIGNADOS

Monto de los recursos federales devengados por un ente público, respecto de las transferencias efectuadas al gobierno del estado, en los diversos fondos o programas federales en el ejercicio a fiscalizar.

<b>Proporción (miles de pesos)</b>	
Rangos	Puntos
0	0
De 1 a 10,000,000	1
De 10,000,001 a 100,000,000	2
De 100,000,001 a 1,000,000,000	3
De 1,000,000,001 en adelante	4

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos que devengaron mayores recursos federales transferidos, derivado de la coordinación fiscal, estos recursos financian la mayor parte del gasto público del Estado.

## VARIABLE N° 6: RECURSOS ESTATALES ASIGNADOS

Monto de los recursos estatales devengados, por un ente público, en términos de la ley de ingresos y del presupuesto de egresos en el ejercicio a fiscalizar.

<b>Proporción (miles de pesos)</b>	
Rangos	Puntos
0	0
De 1 a 1,000,000	2
De 1,000,001 a 10,000,000	4
De 10,000,001 a 100,000,000	6
De 100,000,001 en adelante	8

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos que devengaron mayores recursos estatales, ya que estos financian parte del gasto público del estado, para la atención de las erogaciones determinadas, por sus exigencias administrativas o de carácter económico-social.

## VARIABLE N° 7: DENUNCIAS

Son los indicios obtenidos mediante:

- ⇒ Denuncias presentadas ante la ASE, que representan probables irregularidades cometidas por los entes públicos estatales y
- ⇒ Solicitudes de auditorías

(Se ponderan con base al número de asuntos y solicitud de auditoría)

Número de Asuntos	
Rangos	Puntos
De 1 a 2	2
De 3 en adelante	4

Solicitud de Auditoría	
Categorías	Puntos
No	0
Si	2

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos estatales, que muestran indicios señalados en las denuncias y solicitudes de auditoría presentadas ante la ASE, porque representan probables irregularidades cometidas por estos. La asignación de puntos es directamente proporcional al número de asuntos.

Las denuncias se tomarán como válidas, una vez que sean clasificadas como susceptibles de auditoría en el Sistema Integral de Denuncias (SID), por parte del órgano administrativo competente.

## B. VARIABLES DE CONTROL Y TRANSPARENCIA

### VARIABLE N° 8: PRESENCIA FISCALIZADORA

Es facultad de la ASE, revisar y fiscalizar a todos los entes que devengan recursos públicos.

(Se pondera en forma inversamente proporcional, a las auditorías practicadas al ente público en los ejercicios anteriores)

Años Fiscalizados	
Rangos	Puntos
Auditado más de 15 ejercicios	0
Auditado de 11 a 15 ejercicios	2
Auditado de 6 a 10 ejercicios	4
Auditado de 1 a 5 ejercicios	6
Nunca Fiscalizado	8

#### CRITERIO:

Se considera importante incorporar al Programa Anual de Auditorías, a entes públicos que no han sido fiscalizados por la ASE, en cumplimiento de sus atribuciones, para ir ampliando paulatinamente, la cobertura del universo de entes públicos fiscalizables; por lo tanto, se les asignarán más puntos en esta variable, para aquellos que no han sido fiscalizados o se les ha practicado auditorías en menor número de ocasiones.

## VARIABLE N° 9: SÍNTESIS PERIODÍSTICA

Se toma en cuenta:

⇒ El número de las notas periodísticas publicadas en los medios de comunicación; dado que reflejan la imagen que se tiene de los entes públicos ante la opinión pública; representando probables indicios de irregularidades cometidas por las personas servidoras públicas estatales.

Número de Asuntos	
Rangos	Puntos
0	0
De 1 a 3	2
De 4 en adelante	4

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos cuya imagen se vea afectada por las síntesis periodísticas, porque representan probables indicios de irregularidades cometidas por las autoridades, funcionarios o funcionarias estatales; situaciones que crean un ambiente de incertidumbre y que, de ser ciertas, afectan la capacidad del ente público en el logro de sus objetivos y metas.

## C. VARIABLE DE RENDICIÓN DE CUENTAS

### VARIABLE N° 10: PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

Es el documento rector del Sistema Estatal de Planeación Democrática, el cual contiene las directrices generales y líneas estratégicas de acción, que el gobierno del estado instrumentará en los próximos seis años, a través de cinco ejes rectores que dan orden y calidad al ejercicio gubernamental, que incluyen 44 políticas públicas con sus objetivos y estrategias, en los que se focaliza el progreso del estado.

Objetivos en los que Interviene	
Rangos	Puntos
Atiende de 1 a 2 objetivos	1
Atiende de 3 a 4 objetivos	3
Atiende más de 5 objetivos	5

#### CRITERIO:

Se considera importante la atención del mayor número de objetivos del Plan Estatal de Desarrollo Chiapas, considerando que es el documento que conduce la acción coordinada de las instituciones de los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para lograr el escenario económico y social al que aspira y tiene derecho el pueblo de Chiapas.

### 2.2.2.2. Clasificación y puntuación de las variables de programación, así como descripción y determinación de rangos de puntuación y/o ponderación, para los Municipios.

CLASIFICACIÓN DE LAS VARIABLES	PUNTUACIÓN	SUMA
<b>A. VARIABLES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>		<b>69</b>
1. Denuncias		8
1.1 Número de Asuntos	3	
1.2 Solicitud de Auditoría	1	
1.3 Solicitud de Auditoría Física o de Obra	4	
2. Importancia de Recursos		10
2.1 Participaciones	5	
2.2 Aportaciones Federales	5	
3. Presupuesto no Ejercido		10
3.1 Disponibilidad Presupuestal	5	
3.2 Saldos de Cuentas por Comprobar	5	
4. Eficiencia en el Ejercicio del Gasto, Ingresos Propios y Rectificaciones a Ingresos		8
4.1 Eficiencia en el Ejercicio del Gasto	3	
4.2 Eficiencia en la Captación de Ingresos Propios	3	
4.3 Rectificaciones de Ingresos	2	
5. Indicador de Riesgo del Gasto		10
5.1 Nivel de Riesgo por Naturaleza y Monto del Gasto	10	
6. Indicadores del Pasivo		4
6.1 Deuda Pública	2	
6.2 Pasivo a Corto Plazo	2	
7. Resultados de Auditorías de Años Anteriores y Avance en la Solventación		11
7.1 Número de Observaciones	3	
7.2 Impacto Económico	4	
7.3 Avance en la Solventación de Observaciones	4	
8. Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera		8
8.1 Reintegros a la TESOFE	2	
8.2 Recursos Destinados para Servicios Personales	2	
8.3 Recursos Destinados para hacer Frente a las ADEFAS	2	
8.4 Representación de la Deuda a Corto Plazo	2	

CLASIFICACIÓN DE LAS VARIABLES	PUNTUACIÓN	SUMA
<b>B. VARIABLES DE CONTROL Y TRANSPARENCIA</b>		<b>9</b>
9. Presencia Fiscalizadora		2
9.1 Años Fiscalizados	2	
10. Síntesis Periodística		2
10.1 Número de Asuntos	2	
11 Estabilidad de la Administración Municipal		5
11.1 Cambios de Autoridades Municipales	3	
11.2 Cambios de Funcionarios Municipales	2	
<b>C. VARIABLES DE RENDICIÓN DE CUENTAS</b>		<b>22</b>
12. Rendición de Cuentas		18
12.1 Avances Mensuales	12	
12.2 Informe de Avance de Gestión Financiera	3	
12.3 Cuenta Pública Municipal de un Año Anterior	3	
13. Entrega Recepción		2
13.1 Situación de la Entrega Recepción	2	
14. Planes Municipales de Desarrollo		2
14.1 Plan Municipal de Desarrollo Aprobado	2	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## Descripción y determinación de rangos de puntuación y/o ponderación para los Municipios

### A. VARIABLES DE EVALUACIÓN DE RIESGOS

#### VARIABLE N° 1: DENUNCIAS

Se refiere a la cantidad de denuncias que son susceptibles de auditoría y solicitudes de fiscalización general, física o de obra, registrados en el Sistema Integral de Denuncias de la ASE (SID) y turnados a la Subdirección de Programación de la Fiscalización por conducto de dicho sistema.

Número de Asuntos	
Rangos	Puntos
De 0 a 0	0
De 1 a 1	1
De 2 a 2	2
De 3 en adelante	3

Solicitud de Auditoría Física o de Obra	
Categorías	Puntos
De 0 a 0	0
De 1 en adelante	4

Solicitud de Auditoría	
Categorías	Puntos
De 0 a 0	0
De 1 en adelante	1

#### CRITERIO:

Es importante fiscalizar a los ayuntamientos con denuncias y solicitudes de auditoría general, física o de obra, porque representan probables irregularidades cometidas por las autoridades, funcionarios o funcionarias municipales. La asignación de puntos es directamente proporcional al número de asuntos y solicitudes de auditoría.

## VARIABLE N° 2: IMPORTANCIA DE RECURSOS

Corresponde al porcentaje que representa el presupuesto asignado de las participaciones y aportaciones federales, de cada Municipio del ejercicio a fiscalizar, respecto al presupuesto total de cada ramo de los 124 Municipios.

Participaciones	
Rangos en Porcentajes <sup>1</sup>	Puntos
Del 0.01 al 0.30	1
Del 0.31 al 0.50	2
Del 0.51 al 1.10	3
Del 1.11 al 2.00	4
Del 2.01 al 20.00	5

<sup>1</sup> Para determinar este criterio, se toman en cuenta las cifras publicadas en el Diario Oficial de la Federación y/o el Periódico Oficial.

Aportaciones Federales	
Rangos en Porcentajes <sup>1</sup>	Puntos
Del 0.01 al 0.30	1
Del 0.31 al 0.50	2
Del 0.51 al 1.10	3
Del 1.11 al 2.00	4
Del 2.01 al 10.00	5

<sup>1</sup>Idem.

### CRITERIO:

Es importante fiscalizar a los ayuntamientos que recibieron más presupuesto, considerando que, entre más recursos, mayor es el riesgo en su administración y ejecución; además, se logra garantizar una mayor cobertura del presupuesto a fiscalizar.

Por lo tanto, aquellos que se encuentren en un rango más alto, se les asignarán más puntos en esta variable.

## VARIABLE N° 3: PRESUPUESTO NO EJERCIDO

Representa el porcentaje:

- ⇒ Del presupuesto disponible por ejercer del ayuntamiento, respecto a su presupuesto modificado
- ⇒ De las cuentas por comprobar, cuyos saldos al cierre del ejercicio, deben ser depurados y/o cancelados, de conformidad con la Normatividad Hacendaria Municipal, los cuales se comparan también con el presupuesto modificado; datos del ejercicio a fiscalizar, con corte a la fecha que se genere la matriz

Disponibilidad Presupuestal	
Rangos en Porcentajes	Puntos
Del 0.01 al 10.0	1
De 10.01 a 20.0	2
De 20.01 a 30.0	3
De 30.01 a 40.0	4
De 40.01 a 100.0	5

SalDOS de Cuentas por Comprobar	
Rangos en Porcentajes	Puntos
De 0.01 a 10.0	1
De 10.01 a 20.0	2
De 20.01 a 30.0	3
De 30.01 a 40.0	4
De 40.01 a 250.0	5

### CRITERIO:

Es fundamental fiscalizar a los ayuntamientos que, en el año a revisar presentan atrasos en el ejercicio de los recursos a su disposición; así como los que reflejan saldos relevantes en las cuentas por comprobar, que al cierre del ejercicio deben ser depuradas y/o canceladas; debido a que representan ineficiencias en la administración de los recursos públicos.

Cuando no se cuente con información para calcular esta variable, se le dará valor cero.

## VARIABLE N° 4: EFICIENCIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO, INGRESOS PROPIOS Y RECTIFICACIONES A INGRESOS

Corresponde:

- ⇒ Al porcentaje que representa el gasto obtenido del presupuesto: comprometido, devengado, ejercido y pagado, respecto al presupuesto modificado;
- ⇒ Al porcentaje de incremento o decremento de los ingresos propios (gestión), comparando datos de 3 años; incluyéndose a los Municipios que efectuaron rectificaciones a los ingresos.

Eficiencia en el Ejercicio del Gasto	
Rangos en Porcentajes	Puntos
De 85.01 a 100.0	0
De 75.01 a 85.0	1
De 65.01 a 75.0	2
De 0.01 a 65.0	3

La eficiencia en el ejercicio del gasto, se refiere al porcentaje que se obtiene de dividir el total obtenido del presupuesto: comprometido, devengado, ejercido y pagado entre el modificado, ambos del año a fiscalizar, con datos a la fecha en que se generó la matriz, resultado que representa la eficiencia en el ejercicio del recurso, calificándose de forma proporcionalmente inversa, es decir, entre mayor sea el presupuesto, menor será la puntuación.

La eficiencia en la captación de ingresos propios (gestión), se obtiene calculando el promedio de ingresos de los 3 ejercicios anteriores al de la fiscalización, el resultado se compara con el ingreso más reciente de los tres; resultado que determina si existe incremento o decremento en la captación de dichos ingresos, lo que representa el grado de esfuerzo en la recaudación de ingresos propios, por parte de la administración municipal. Ponderándose con más puntos, a los que incrementaron muy poco su recaudación o que esta disminuye.

Eficiencia en la Captación de Ingresos Propios	
Rangos en Porcentajes	Puntos
Incremento de 10.01 al 100.0	0
Incremento de 0.00 al 10.0	1
Disminución de -0.01 al -15.0	1
Disminución de -15.01 al -35.0	2
Disminución de -35.01 en adelante	3

Rectificaciones de Ingresos	
Categorías	Puntos
Sin Rectificación= 0 a 0	0
Con Rectificación= 1 a 1	2

Se pondera la existencia de rectificaciones de ingresos, datos del ejercicio a fiscalizar, con corte a la fecha en que se genera la matriz; ya que representan correcciones a los registros de años anteriores.

**CRITERIO:**

Es importante fiscalizar a los ayuntamientos que presentan montos disponibles significativos, ya que representan ineficiencia en la administración y ejercicio de su presupuesto, lo que afecta al cumplimiento de sus objetivos y metas.

Así también, es fundamental incluir aquellos ayuntamientos, que no realizaron esfuerzos para incrementar la recaudación de ingresos propios, lo que representa ineficiencia en su gestión, considerando que es un factor que influye en la determinación del porcentaje de distribución de las participaciones federales para el siguiente ejercicio.

Asimismo, es sustancial considerar los ayuntamientos que efectuaron rectificaciones a los ingresos no considerados y/o registros erróneos, que indican una deficiencia en el control de las operaciones.

Cuando no se tenga información suficiente para calificar, se dará valor de cero.

## VARIABLE N° 5: INDICADOR DE RIESGO DEL GASTO

Nivel de riesgo de irregularidades a nivel de conceptos y partidas, basado en la experiencia y opinión del personal de las Direcciones de Auditoría a Municipios y de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado; con base al proceso de fiscalización y considerando el presupuesto devengado.

Nivel de Riesgo por Naturaleza y Monto del Gasto	
Rangos	Puntos
De 0.00 a 2.69	1
De 2.70 a 2.89	2
De 2.90 a 3.09	3
De 3.10 a 3.29	4
De 3.30 a 3.49	5
De 3.50 a 3.69	6
De 3.70 a 3.89	7
De 3.90 a 4.09	8
De 4.10 a 4.29	9
De 4.30 a 5.00	10

### CRITERIO:

Es importante fiscalizar a los ayuntamientos que, en el ejercicio de su gasto, cuenten con partidas que elevan el nivel de riesgo de irregularidades en la gestión municipal, considerando la naturaleza y monto del gasto del año anterior. Esto, de acuerdo al resultado de la encuesta realizada al personal auditor, con la finalidad de conocer su opinión, para determinar el nivel de riesgo de los conceptos y partidas, basado en su experiencia dentro del proceso de fiscalización.

## VARIABLE N° 6: INDICADORES DE PASIVO

Es el porcentaje que representa:

- ⇒ La deuda pública del Municipio, respecto al total de ingresos con los que se puede amortizar dicha deuda (ingresos de gestión, participaciones, Fondo III y Fondo IV);
- ⇒ El saldo del pasivo a corto plazo de retenciones y contribuciones por pagar, que se obtiene de dividir lo pagado entre lo retenido;
- ⇒ Datos del ejercicio a fiscalizar, con corte a la fecha en que se genera la matriz.

Deuda Pública	
Rangos en Porcentajes <sup>2</sup>	Puntos
De 0 a 0	0
De 0.01 a 6.0	1
De 6.01 a 50.0	2

<sup>2</sup>Los rangos se establecerán, de acuerdo al resultado de la variable en el Sistema Integral de Fiscalización y los porcentajes que representan la deuda pública y los pasivos.

Pasivo a Corto Plazo (Porcentaje Pagado de lo Retenido)	
Rangos en Porcentajes <sup>2</sup>	Puntos
De 100 a 150	0
De 80.0 a 99.99	1
De 0.0 a 79.99	2

<sup>2</sup>Idem.

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los ayuntamientos con mayor porcentaje de deuda pública, en comparación a los ingresos con los que se amortizan; así como, los que incumplan con el entero de las retenciones y contribuciones por pagar. Toda vez, que indica el grado de responsabilidad en el manejo de la deuda pública y el pasivo a corto plazo, lo que representa un riesgo inherente en el cumplimiento de dichas obligaciones y la gestión municipal.

Cuando no se tenga información suficiente para calificar, se dará valor de cero.

## VARIABLE N° 7: RESULTADOS DE AUDITORÍAS DE AÑOS ANTERIORES Y AVANCE EN LA SOLVENTACIÓN

Se valoran:

- ⇒ El número determinado de observaciones económicas;
- ⇒ El porcentaje que representa el monto del impacto económico observado, en comparación con el monto del universo seleccionado;
- ⇒ Datos de la Cuenta Pública Municipal fiscalizada e informada al Congreso del Estado;
- ⇒ El porcentaje de avance en la solventación, del número de observaciones determinados en los 3 años más recientes, en proceso de seguimiento.

(Los resultados se ponderan de acuerdo a los rangos establecidos)

Número de Observaciones	
Rangos <sup>3</sup>	Puntos
De 1 a 15 Observaciones	1
De 16 a 25 Observaciones	2
De 26 Observaciones en adelante	3

<sup>3</sup>Los rangos se establecerán, conforme al resultado de la variable en el Sistema Integral de Fiscalización, respecto al número de observaciones y al impacto económico.

Impacto Económico	
Rangos en Porcentajes <sup>3</sup>	Puntos
De 0.0 a 0.0	0
De 0.01 a 10.0	1
De 10.01 a 20.0	2
De 20.01 a 30.0	3
De 30.01 a 230.0	4

<sup>3</sup>Idem.

<b>Avance en la Solventación de Observaciones (Promedio de Tres Años)</b>	
<b>Rangos en Porcentajes<sup>4</sup></b>	<b>Puntos</b>
100	0
De 80.0 a 99.9	1
De 60.0 a 79.9	2
De 40.0 a 59.9	3
De 0.0 a 39.9	4

<sup>4</sup>Los rangos se establecerán conforme al resultado de la variable en el Sistema Integral de Fiscalización, respecto al porcentaje de avance en la solventación,

### CRITERIO:

Es importante fiscalizar a los ayuntamientos, con mayor número de observaciones económicas y monto irregular con impacto económico, plasmados en los pliegos de observaciones como resultado de las auditorías, toda vez que, refleja una tendencia que representa un riesgo inherente, probable de repetirse en el año a fiscalizar. Se pondera la información de un año fiscalizado en su totalidad más reciente, para obtener datos equitativos del universo de 124 Municipios.

Asimismo, es relevante fiscalizar a los ayuntamientos que menos esfuerzo han realizado, para la solventación de sus observaciones, ya que refleja el nivel de responsabilidad de la Administración Municipal, que indica un riesgo en la gestión.

Se asignan más puntos para aquellos que tienen mayor número de observaciones y alto porcentaje de monto irregular con impacto económico, así como los que tienen menos porcentaje de avance en la solventación.

Cuando no se cuente con información para calificar, se le dará valor de cero.

## VARIABLE N° 8: CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA

Mide el grado de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto:

- ⇒ Al porcentaje que representa el monto de los reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), en comparación con el monto de las Transferencias Federales etiquetadas del ejercicio anterior, que no hayan sido devengadas
- ⇒ A la tasa porcentual de crecimiento en materia de servicios personales del año a fiscalizar en comparación con el ejercicio inmediato anterior;
- ⇒ Al porcentaje que representan los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), respecto a los ingresos totales estimados;
- ⇒ Al porcentaje que representa la deuda pública a corto plazo, en comparación a la totalidad de los ingresos excluyendo el financiamiento.

Reintegro a la TESOFE	
Rangos en Porcentajes <sup>5</sup>	Puntos
Mayor o igual a 0	0
Menor que 0	2

<sup>5</sup>Los rangos se establecerán conforme al reporte de reintegros del SIAHM que genere la variable automáticamente.

Se determina el porcentaje de reintegro: con el saldo del movimiento negativo de la cuenta "3252-01 Rectificaciones de Ingresos", del ejercicio a revisar, menos el saldo disponible presupuestal del año anterior a fiscalizar, correspondientes a las fuentes de financiamiento FISM-DF, FORTAMUN-DF y Otros Subsidios y Aportaciones, el resultado se dividirá, con el saldo disponible presupuestal del año anterior a fiscalizar, de las fuentes señaladas, determinándose así, el porcentaje pendiente de reintegro.

Representa el porcentaje del saldo de la partida, "1100.- Remuneraciones al personal de carácter permanente" del ejercicio anterior, entre el saldo de la misma partida, correspondiente al ejercicio en revisión. Se pondera considerando el criterio, que máximo debe de incrementar un 3% de crecimiento real.

Recursos Destinados para Servicios Personales (Máximo 3% de crecimiento real)	
Rangos en Porcentajes <sup>6</sup>	Puntos
De 0.0 a 3.0	0
De 3.1 a 5.0	1
De 5.1 en adelante	2

<sup>6</sup>Los rangos se establecerán conforme a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**Nota:** El resultado de la fórmula al dar menor o igual de 3%, quiere decir que no existe incremento en comparación a un año anterior; sin embargo, si refleja un porcentaje superior al 3%, significa que se elevó más de lo permitido para el ejercicio a fiscalizar.

Se determina sumando el saldo de las partidas, "9911.- Adeudos de Ejercicios Fiscales distintos de Servicios Personales" y "9913 Adeudos de Ejercicios Fiscales por Servicios Personales", resultado que se compara con los ingresos totales estimados, para definir el porcentaje que representan los ADEFAS; ponderándose que el porcentaje máximo es el 2.5 del recurso, que debe destinarse para los ADEFAS.

<b>Recursos Destinados para Hacer Frente a los ADEFAS (Máximo 2.5%)</b>	
Rangos en Porcentajes <sup>6</sup>	Puntos
De 0.0 a 2.5	0
De 2.6 a 7.0	1
De 7.1 a 10.0	2

<sup>6</sup> ídem.

**Nota:** En el DÉCIMO PRIMERO TRANSITORIO. - Señala el porcentaje a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, relativo a los adeudos del ejercicio fiscal anterior de los Municipios, será del 5.5% para el año 2018, 4.5% para el año 2019, 3.5% para el año 2020 y, a partir del año 2021 se estará al porcentaje del 2.5% establecido en dicho artículo.

<b>Representación de la Deuda a Corto Plazo (No Mayor al 6%)</b>	
Rangos en Porcentajes <sup>6</sup>	Puntos
De -0.10 a 6.0	0
De 6.01 a 8.0	1
De 8.01 a 70.0	2

<sup>6</sup> ídem.

Representa el porcentaje del saldo de la cuenta "2119.- Otras cuentas por pagar a corto plazo", entre los ingresos totales menos financiamiento, resultado que se pondera con base al criterio, de que no debe ser mayor al 6%.

### CRITERIO:

Es importante fiscalizar a los ayuntamientos que no han cumplido con las obligaciones establecidas, en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto a: reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en tiempo y forma; que los recursos destinados para servicios personales, tengan un incremento no mayor al 3% de crecimiento real; que el monto de los adeudos del ejercicio fiscal anterior, en comparación a los ingresos totales estimados, represente el porcentaje máximo de 2.5; asimismo, que la deuda a corto plazo no represente más del 6%, en comparación a los ingresos totales menos financiamiento.

Es relevante fiscalizar a los ayuntamientos que no se han esforzado en el cumplimiento de la ley, ya que refleja el nivel de responsabilidad en su gestión y una tendencia que representa un riesgo inherente de endeudamiento, que podría repetirse en los siguientes años de su administración.

Se asignan más puntos, a aquellos que se alejan más del porcentaje establecido por la normatividad.

Cuando no se cuente con información para calificar, se le dará valor de cero.

## B. VARIABLE DE CONTROL Y TRANSPARENCIA

**VARIABLE N° 9:  
PRESENCIA FISCALIZADORA**

Se considera relevante incorporar en el Programa Anual de Auditorías, las Cuentas Públicas de los Municipios que han sido fiscalizados el menor número de veces o que no han sido fiscalizados, por parte de la ASE.

<b>Años Fiscalizados</b>	
<b>Rangos por Años con Presencia</b>	<b>Puntos</b>
De 14 en adelante	0
De 8 a 13	1
De 0 a 7	2

**CRITERIO:**

Es importante, incorporar al Programa Anual de Auditorías, Municipios a los que se les ha practicado auditorías en menor número de ocasiones, por parte de la ASE, con la finalidad de ampliar la cobertura de fiscalización.

Se asignarán más puntos en esta variable, para aquellos que han sido menos fiscalizados.

## VARIABLE N° 10: SÍNTESIS PERIODÍSTICA

Se toma en cuenta el número de notas periodísticas del año a fiscalizar, que representan probables indicios de irregularidades cometidas por las personas servidoras públicas municipales.

Número de Asuntos	
Rangos	Puntos
De 0 a 0	0
De 1 a 5	1
De 6 a 100	2

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los entes públicos cuya imagen ante la opinión pública, se vea afectada por las síntesis periodísticas, porque representan probables indicios de irregularidades cometidas por las autoridades, funcionarios o funcionarias municipales; situaciones que crean un ambiente de incertidumbre y que, de ser ciertas, afectan la capacidad del ente público en el logro de sus objetivos y metas.

## VARIABLE N° 11: ESTABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Se considera importante tomar en consideración los cambios de las personas servidoras públicas municipales correspondientes al año a fiscalizar, ya que representan inestabilidad política y social, con posible afectación en la continuidad de la gestión municipal.

Cambios de Autoridades Municipales	
Rangos	Puntos
0 veces	0
1 vez	1
2 veces	2
De 3 en adelante	3

Cambios de Funcionarios Municipales	
Rangos	Puntos
0 veces	0
1 vez	1
De 2 en adelante	2

### CRITERIO:

Se considera importante incorporar al Programa Anual de Auditorías, a los Municipios que realizaron cambios de autoridades, funcionarios o funcionarias municipales, ya que esto representa inestabilidad, que puede ser causada por distintos factores, entre ellos, conflictos políticos y/o descontento social; movimientos que generan un posible riesgo en el control interno y que puede afectar la continuidad de la gestión municipal.

### C. VARIABLES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

## VARIABLE N° 12: RENDICIÓN DE CUENTAS

Mide el grado de cumplimiento en la entrega de la Cuenta Pública Municipal, de la información mensual e Informe de Avance de Gestión Financiera, a cargo de la Administración Municipal, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Avances Mensuales	
Categorías Mensuales Presentados	Puntos
12	0
11	1
10	2
9	3
8	4
7	5
6	6
5	7
4	8
3	9
2	10
1	11
0	12

Informe de Avance de Gestión Financiera	
Categorías	Puntos
Presentado	0
No Presentado	3

Cuenta Pública Municipal de Un Año Anterior	
Categorías	Puntos
Enero a Abril	0
Mayo	1
Junio a Diciembre	2
No Presentó	3

#### CRITERIO:

Es importante, incluir a los ayuntamientos que presentan mayor incumplimiento en la rendición de cuentas, de Avances Mensuales de Cuenta Pública e Informe de Avance de Gestión Financiera del año a fiscalizar, así como la Cuenta Pública Municipal de un año anterior; lo que refleja debilidades de control interno y falta de responsabilidad en la gestión, con probabilidad de incumplimiento en la presentación de la Cuenta Pública Municipal a fiscalizar en tiempo y forma.

La calificación se otorga en forma inversamente proporcional.

## VARIABLE N° 13: ENTREGA RECEPCIÓN

Representa la situación que guarda el proceso de entrega recepción de la Administración Pública Municipal saliente, con relación al entrante registrado ante la ASE.

Situación de la Entrega Recepción	
Categorías	Puntos
Total	0
Pendiente	2

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los ayuntamientos que no concluyeron el proceso de entrega recepción, en virtud de que representa falta de responsabilidad en su gestión, deficiencia en la administración y posible intención de ocultar información y/o probable daño patrimonial.

Cuando no se cuente con información para calificar, se le dará valor de cero.

## VARIABLE N° 14: PLANES MUNICIPALES DE DESARROLLO

Cumplimiento de la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo y sometido al proceso de aprobación del Congreso del Estado, documento que orienta la actividad económica para obtener el máximo beneficio social.

Plan Municipal de Desarrollo Aprobado	
Categorías	Puntos
Aprobado	0
No Aprobado	2

### CRITERIO:

Se considera importante fiscalizar a los ayuntamientos que no cumplieron con la elaboración y aprobación del Plan Municipal de Desarrollo, ya que este instrumento de planeación rige el quehacer institucional en materia económica, política y social, para la consecución de las metas y objetivos municipales; además, que conlleva a la falta de alineación a las directrices de los Planes Nacional y Estatal.

Cuando no se cuente con información para calificar, se le dará valor de cero.

## 3. PLANEACIÓN ESPECÍFICA DE LA AUDITORÍA

En esta etapa se generan las matrices, en las cuales se concentran los resultados de las variables de evaluación de los riesgos potenciales, el grado de control y transparencia y el cumplimiento en la rendición de cuentas, con el firme propósito de evitar discrecionalidad en la definición de la propuesta de entes públicos a fiscalizar.

### 3.1. Planeación Específica para los Entes Públicos Estatales y Municipios

En la planeación específica para los **entes públicos estatales**, se integra la información, se efectúa el análisis de las variables y se lleva a cabo su ponderación, resultado que se concentra en la matriz para determinar los entes públicos sujetos a fiscalización.

En lo que respecta a la planeación específica para **municipios**, se genera automáticamente la matriz para determinar los Municipios sujetos a fiscalización en el Sistema Integral de Fiscalización (SIF), se envía a cada órgano administrativo responsable, los formatos de las variables para que validen su información y al mismo tiempo, la Subdirección de Programación de la Fiscalización, valida si las ponderaciones asignadas en las variables son correctas.

En cumplimiento a lo establecido en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Chiapas y con base a los criterios establecidos para la selección de entes públicos a fiscalizar, se integra la propuesta de los entes públicos que ocuparon las posiciones relevantes dentro de la matriz, así como tomando en consideración las opiniones técnicas emitidas por las personas titulares de los órganos administrativos involucrados.

## 4. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS

Definida la propuesta de los entes públicos a fiscalizar, se integra el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

### 4.1. Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública

La propuesta es valorada por las personas titulares de los órganos administrativos de la ASE, desde el punto de vista de estrategia institucional, riesgos socio-políticos, importancia del recurso y trascendencia de la opinión pública; quienes definen los entes públicos a incluirse en el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, documento que se formaliza con la firma de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, para proceder a su envío al Congreso del Estado y posterior publicación en la página web de la ASE-Chiapas y en el Periódico Oficial.

Es importante mencionar, que considerando que el proceso de fiscalización es dinámico, la ley contempla realizar modificaciones al Programa Anual de Auditorías aprobado.

## 5. ENFOQUES DE AUDITORÍA

En esta etapa se desglosan los tipos de auditoría, que realiza la Auditoría Superior del Estado.

### 5.1. Tipos de Auditoría

Conforme al marco normativo de la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI) y a la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización N°100, existen tres tipos de auditorías del sector público: cumplimiento, financiero y desempeño.

Para la fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado, en la práctica contempla dos tipos de revisiones: de cumplimiento y de desempeño.

A continuación, se describen estas dos categorías con los enfoques que se derivan de ellas.

#### ● **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO:**

Se revisa si la captación, recaudación, uso, manejo, aplicación y/o destino de los recursos públicos; así como, si los actos y operaciones realizados, se ajustaron a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Bajo este rubro se incluyen los siguientes enfoques:

**Auditoría con enfoque financiero:** Evalúa los estados financieros o la información contenida en la Cuenta Pública en su conjunto, para determinar si la información que el ente público presenta, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables, incluye la revisión de ingresos y/o egresos, disponibilidad y deuda pública, así como los registros contables y presupuestales.

**Auditoría con enfoque en obra pública:** Revisa las inversiones físicas en obra pública, cuya materia de análisis son los proyectos elaborados, el proceso de construcciones y supervisión, los gastos y costos relacionados, su conclusión y operación.

**Auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública:** Es la fiscalización que se realiza, de acuerdo a los dos tipos de auditoría, anteriormente señalados.

## ● **AUDITORÍA DE DESEMPEÑO**

Se enfoca en determinar si las acciones, planes y programas institucionales del Estado y Municipios, operan de acuerdo con los principios de eficiencia, eficacia, economía, y en su caso identificando áreas de mejora.

## 6. ACCIONES DE MEJORA CONTINUA

Acciones realizadas, una vez finalizada las fiscalizaciones de cada ejercicio fiscal.

### 6.1. Acciones de Mejora Continua

A finales de año la Dirección de Planeación e Informes, realiza reuniones de trabajo con la Dirección de Auditoría a Municipios, Dirección de Auditoría a Poderes y Entes Públicos del Estado, Dirección de Auditoría de Desempeño y la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública; con la finalidad de compartir información de las situaciones, que se presentaron durante el proceso de fiscalización del ejercicio anterior; experiencias que sirven de base para establecer, las necesidades en el análisis de información, así como para la determinación de las consideraciones especiales y los criterios para las muestras, a incluirse en las cartas de planeación.

Así también, realiza reuniones con la Coordinación de Desarrollo Tecnológico y la Dirección de Análisis y Desarrollo de la Hacienda Pública, para darles a conocer y solicitar las necesidades de cambios en reportes que se generan, a través de los Sistemas Integrales: de Fiscalización y de Administración Hacendaria Municipal.

## Glosario de Siglas y Términos

ASE	Auditoría Superior del Estado
SIAHM	Sistema Integral de Administración Hacendaria Municipal
SID	Sistema Integral de Denuncias
SIF	Sistema Integral de Fiscalización
Entes Públicos	Se refiere a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial del Estado, los órganos constitucionales autónomos, los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial, los Municipios y sus dependencias y entidades; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control, respecto a sus decisiones o acciones, cualquiera de los poderes y órganos públicos citados
Entidades Fiscalizadas	A los Entes Públicos; las entidades de interés público distintas a los partidos políticos; los mandantes, mandatarios, fideicomitentes, fiduciarios, fideicomisarios o cualquier otra figura jurídica análoga, así como los mandatos, fondos o fideicomisos, públicos o privados, cuando hayan recibido por cualquier título, recursos públicos federales, estatales o municipales, no obstante que sean o no considerados entidades paraestatales por la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Chiapas y aun cuando pertenezcan al sector privado o social y, en general, cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, que haya captado, recaudado, administrado, manejado, ejercido, cobrado o recibido en pago directo o indirectamente recursos públicos federales, estatales o municipales
Entes públicos fiscalizables	Universo de entes públicos sujetos de ser fiscalizados, por parte de la ASE.
Estado Presupuestal EP-01	Documento generado por la Secretaría de Hacienda del Estado, que describe las obras y/o proyectos; así como sus diferentes momentos contables

- Planeación Específica** Procedimiento para seleccionar los entes públicos susceptibles de ser fiscalizados, así como determinar y registrar las propuestas de auditorías en el Programa Anual de Auditorías, de conformidad con la aplicación de los criterios para evaluar y ponderar los entes públicos con mayor riesgo, resultado que se concentra en la Matriz para determinar los Entes Públicos y Municipios sujetos a fiscalización
- Planeación General** Es un proceso administrativo, que consiste en analizar y determinar el universo y monto auditable de los entes públicos; además, se definen los criterios que se utilizarán para ponderar a través de variables de: evaluación de riesgos; control y transparencia y rendición de cuentas

*Actualización 2023*